

Contribuyente: ARMIN JONATHAN RIVERA GATICA R.U.T. N°: ██████████
Representante Legal: ██████████ R.U.T. N°:
Domicilio: ██████████
Contribuyente enrolado: SI

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS DESDE 1501 HASTA 1592 EMITIDAS Y DEL 1593 HASTA EL 2000 SIN EMITIR TIMBRADAS EL 05.05.2015 FECHA DE LA PERDIDA 30.10.2015 FECHA DEL AVISO AL SII., : 27.06.2018.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806031626.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLICÁSE al contribuyente una multa de \$ 362648.

II. REBÁJASE la multa a \$ 120870, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 23-04-2019.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

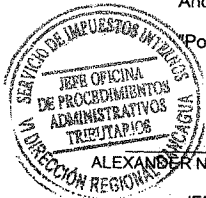
ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 318011663
Fecha de la infracción: 11-07-2018
Calificación: MENOS GRAVE

| Resumen Sanción | Multa |
|------------------|-----------|
| Sanción Total | \$ 362648 |
| Condonación | \$ 241778 |
| Sanción Aplicada | \$ 120870 |

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° *121440024, Ver. 22198*
FECHA: **08 ABR 2019**
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI.D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.



"Por orden del Director Regional"

[Signature]
ALEXANDER NICOLAS OLGUIN ROMERO
16884032-2
JEFE DE OFICINA

[Signature]
FIRMA CONTRIBUYENTE